ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

2019/2847 *Dedicación exclusiva y asignación a grupos políticos.*

Edicto

D. Antonio las Heras Cortes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 2019, adoptó los siguientes acuerdos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/85 y artículo 13 del R.O.F.R.J., esta Alcaldía eleva al Pleno del Ayuntamiento, la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Determinar que el cargo de Alcalde se ejerza en régimen de dedicación exclusiva, proponiéndose una retribución de 35.000,00 euros brutos anuales repartidos en 12 pagas de 2.700,00 euros y dos extraordinarias de 1.300,00 euros.

Segundo: Dedicación parcial para el cargo delegado de las áreas de Festejos y Servicios Municipales, del 50%, siendo necesaria una dedicación mínima de 18.75 horas semanales para percibir la retribución, proponiéndose una retribución mensual de 1.000,00 euros por doce pagas correspondientes a las diferentes mensualidades del año y dos extraordinarias del mismo importe.

Tercero: Dedicación parcial para el cargo delegado de las áreas de Servicios Sociales, Igualdad y Juventud, del 29%, siendo necesaria una dedicación mínima de 10,88 horas semanales para percibir la retribución, proponiéndose una retribución mensual de 580,00 euros por doce pagas correspondientes a las diferentes mensualidades del año y dos extraordinarias del mismo importe.

Cuarto: Dar de alta a dichos cargos en el Régimen General de la Seguridad Social, con efectos de día siguiente a la adopción del presente acuerdo.

Quinto: Conforme a lo previsto en el apartado 3 del artículo 73 de la Ley 7/85, en la nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, establecer una dotación económica para los grupos políticos con representación en la Corporación con un componente fijo de 50 euros para cada grupo y otro variable de 170 euros por cada miembro, ambos con carácter mensual.

cve: BOP-2019-2847
Verificable en https://bop.dipujaen.es

No obstante el Ayuntamiento Pleno con su superior criterio resolverá.

Baños de la Encina, a 21 de junio de 2019.- Alcalde-Presidente, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.

cve: BOP-2019-2847
Verificable en https://bop.dipujaen.es